

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	--

CIUDAD	Bogotá D.C.
CONTRATO No.	005-2022
OBJETO DEL CONTRATO	"ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ADAPTADAS AL PREDIO EXISTENTE, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA FASE 3"
CONTRATISTA	MAURICIO GUILLERMO GALLARDO ARCHBOLD – Nit. 19.380.899-2 Representante legal: Rep. Legal: MAURICIO GUILLERMO GALLARDO ARCHBOLD – C.C. 19.380.899.
INTERVENTOR	INTERDI LTDA. – Nit. 900.016.713-8. Rep. Legal: DIANA CAROLINA HERRAN ORJUOLA, C.C. 53.168.358.
SUPERVISOR DESIGNADO	MAVIC XIOMARA HERNANDEZ MURCIA – Designada mediante oficio de fecha 14 de septiembre del 2021.

Entre los suscritos, **MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ** identificado con C.C. 79.553.835, en calidad de vocero de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS** identificado con Nit. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y/o el "Contratante", por una parte, por la otra parte **MAURICIO GUILLERMO GALLARDO ARCHBOLD**, identificado con C.C. 19.380.899, en calidad de representante legal de **MAURICIO GALLARDO ARCHBOLD**, en adelante el "Contratista"; y **DIANA CAROLINA HERRAN ORJUOLA**, identificada con C.C. 53.168.358 en calidad de representante legal de **INTERDI LTDA**, se reunieron con el objeto de liquidar el **Contrato de Obra No. 005-2022** en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su **Cláusula CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, teniendo como soporte el acta de terminación y entrega a satisfacción, debidamente aprobadas por el interventor. Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día **01 de Febrero del 2022** el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS** y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial hasta el 31 de Marzo de 2022, *que se contabilizará a partir de la suscripción del acta u orden de inicio cuyo detalle por proyecto es el siguiente:*

No.	Nombre Proyecto	Plazo inicial
1	CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS No. 005-2022	Hasta el 31 de marzo de 2022

2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	02/03/2022	Suscripción acta de inicio del "Contrato".
OTROSÍ No. 1 - PRÓRROGA DEL PLAZO	01/04/2022	"(...) PRIMERA. Las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA TERCERA- PLAZO del CONTRATO , con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022. SEGUNDA: EL CONTRATISTA deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.(...)".

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	--

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
OTROSÍ No. 2 - PRÓRROGA DEL PLAZO	30/04/2022	“(…) PRIMERA. Las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA TERCERA- PLAZO del CONTRATO , con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2022. SEGUNDA: EL CONTRATISTA deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí. (...)”.
OTROSÍ No. 3 – ADICIÓN EN VALOR	12/05/2022	“(…) PRIMERA. Las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta del CONTRATO , con el fin de adicionar el valor del mismo en la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$1.763.962.219) , la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera: “CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato es por CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$5.313.962.219) , que incluye el valor del AIU, implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional, el cual se discrimina de la siguiente manera: OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS No. 005- 2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y MAURICIO GUILLERMO GALLARDO ARCHOBOLD VALOR REHABILITACIÓN O RECONSTRUCCIÓN MONTO AGOTABLE \$5.313.962.219. El tope máximo del A.I.U es del 34.09% . SEGUNDA: EL CONTRATISTA deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí. (...)”
ACTA DE TERMINACIÓN	31/05/2022	Suscripción acta de terminación del “Contrato”.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	17/08/2022	Suscripción acta de entrega y recibo final del “Contrato”.

II. GARANTÍAS

El “Contratista” constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	Contrato de obra 005-2022		
Compañía de Seguros	Previsora Seguros		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	3015884	No. Póliza	1029087
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	25/02/2022	Fecha Expedición	25/02/2022

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)			
Compañía de Seguros	Previsora Seguros		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	6	No. Anexo	4
Fecha Expedición	15/03/2023	Fecha Expedición	26/05/2022
Fecha Aprobación	28/03/2023	Fecha Aprobación	10/06/2022

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	---	--

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$1.594.188.666	02/03/2022 - 30/11/2022
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$531.396.222	02/03/2022 - 31/05/2025
Estabilidad de la obra	\$1.062.792.444	17/08/2022 - 17/08/2024
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$1.062.792.444	01/02/2022 - 31/03/2022
Calidad del Servicio	\$265.698.111	17/08/2022 - 17/08/2025

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por PATRIMONIO AUTÓNOMO VIVIENDAS SAN ANDRÉS VIVIENDAS administrado por SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la **CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA** del "Contrato".

III. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

En el Contrato No. 005-2022 la supervisión informa que no se le aplicó sanción alguna al contratista, ni se incurrió en incumplimientos.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUAGRARIA según registro en la herramienta PRISA del 08/05/2023 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER del 12/05/2023. Lo anterior, a partir del contenido de la relación de control de pagos presentado por el contratista.

VALOR "CONTRATO"	\$3.550.000.000	VALOR CONTRATADO FASE DEW REHABILITACIÓN	\$3.550.000.000
(+) Otrosí No. 3	\$1.763.962.219	(+) Otrosí No. 3	\$1.763.962.219
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$5.313.962.219	VALOR FINAL "CONTRATO"	\$5.313.962.219
Valor ejecutado según comunicado de la interventoría No. INREVIPOV-CI2-DI-490	\$5.054.195.427,51	TOTAL EJECUTADO	\$5.054.195.427,51
SALDO A FAVOR	\$259.766.791,49	TOTAL PAGADO	\$4.977.660.212,3
		SALDO PDTE PAGO	\$76.535.215,21
		% PAGADO	98,48%

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
14/03/2022	MGA2280	ACTA PARCIAL 1 - REHABILITACIÓN	31/03/2022	Presupuesto Nacional de Funcionamiento – Desastre Archipiélago 9677019	\$2.813.085.107	\$140.654.255,35
09/04/2022	MGA2449	ACTA PARCIAL 2 - REHABILITACIÓN	29/04/2022		\$648.101.687,86	\$32.405.084,39
06/07/2022	MGA2932	ACTA PARCIAL 3 - REHABILITACIÓN	03/09/2022		\$1.516.473.417,44	\$75.823.670,87
TOTALES					\$4.977.660.212,3	\$248.883.010,61
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN					\$76.535.215,21	N/A

Nota: Mediante comunicado No. INREVIPOV-CI2-DI-490 del 24 de enero de 2023, la interventoría del proyecto INTERDI LTDA, informa que el valor total ejecutado en el Contrato No. 005-2022 asciende a la suma de **CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VENTISIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MICTE (\$5.054.195.427,51)** correspondiente a intervenciones en 21 viviendas identificadas con los siguientes códigos EDAN No. 4795, 2473A, 4760, 3264, 2573, 2527, 3469B, 2567B, 3705, 2567A, 4592, 3650B, 3436, 2463, 3685, 3693, 4702, 3390, 4729, 4823.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" suscrito entre el "Contratista" y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO SAN ANDRÉS VIVIENDAS**, y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del "Contrato". De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se

tramiten en contra del Patrimonio Autónomo **PATRIMONIO AUTÓNOMO SAN ANDRÉS VIVIENDAS**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA INDEMNIDAD** del “Contrato”.

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del “Contratista” la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS Y VEINTIUN CENTAVOS M/CTE (\$76.535.215,21)** por concepto de ejecución de obra y **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DIEZ PESOS CON SESENTA Y UNO CENTAVOS M/CTE (\$248.883.010,61)** por concepto de retención en garantía, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes y previa presentación por el “Contratista” de la documentación requerida para el efecto.

CLÁUSULA TERCERA: LIBERAR a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO VIVIENDAS SAN ANDRÉS VIVIENDAS**, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$259.766.791,49)** por concepto de valor no ejecutado.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO. El interventor del “Contrato” declara que el “Contratista” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, el interventor del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA SÉXTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

CLÁUSULA SEPTIMA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- | | |
|-------------|--|
| Anexo No. 1 | Copia del “Contrato”. |
| Anexo No. 2 | Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo Final. |
| Anexo No. 3 | Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios. |
| Anexo No. 4 | Balance financiero del “Contrato”. |
| Anexo No. 5 | Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del “Contratista” con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. |
| Anexo No. 6 | Acta de entrega y recibo de la obra al debidamente suscrita por estas Entidad y FINDETER. |
| Anexo No. 7 | Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras. |

Anexo No. 8

Acta Final de Obra.

Anexo No. 9

Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del "Contratista" y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

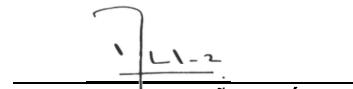
En constancia se firma en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2023.

EL CONTRATISTA




MAURICIO GUILLERMO GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATANTE



MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.S
actuando como Administradora y vocera del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS

INTERVENTOR



DIANA CAROLINA HERRÁN ORJUELA
REPRESENTANTE LEGAL
INTERDI LTDA

Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER: Mavic Hernández Murcia – Gerencia de Vivienda
Profesional Jefatura Contratación Derivada y Liquidaciones: Pilar Pacheco.
Abogado Jefatura Contratación Derivada y Liquidaciones: Sebastian Arroyave.

Vo. Bo. Iván Alirio Ramírez Rusinque – Jefe de Contratación Derivada y Liquidaciones.

